



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2022/MDSM/CM

San Miguel, 20 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós; Informe N°607-2022-MDSM/GPPeI, de fecha 16 de diciembre del 2022; Informe N° 114-2022-MDSM/SGPR, de fecha 15 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, textualmente indica: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un particulado o norma institucional";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica: Artículo 9 ° numeral 16° que son Atribuciones del Consejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro;

Que, mediante la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público mediante **Comunicado N° 0026-2022-EF/50.01** da los alcances para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos 1) Institucionales conforme al decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, artículo 5 Control del Gasto Público Inciso 5.1: Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (...);

Que, el informe N°607-2022-MDSM/GPPeI, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Ing. Jhon Arthur Ticahuanca Colque, remite el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2023; de la Municipalidad Distrital de San Miguel por la suma de 23,380,009.00 (VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NUEVECON 00/100 SOLES), por toda la fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del años fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°114-2022-MDSM/SGPR, de fecha 15 de diciembre del 2022, el sub gerente de presupuesto y racionalización, C.P.C. Néstor Cruz Cruz, alcanza presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2023, para tal efecto adjunta Carpeta del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023-Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (a Fols 65);



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, el concejo municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel; por MAYORIA;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de **23,380,009.00 (VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NUEVECON 00/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

DESAGREGACION DE GASTOS:

| CADENA DE GASTOS | 00 RECURSOS ORDINARIOS | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | TOTAL | % |
|--|------------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|----------------------|----------------|
| GASTOS PRESUPUESTARIOS | 745,754.00 | 14,397,895.00 | 1,500,000.00 | 1,050,000.00 | 5,686,360.00 | 23,380,009.00 | 100.00% |
| GASTOS CORRIENTES | 460,883.00 | 5,770,930.00 | 1,363,540.00 | 1,033,848.00 | 400,000.00 | 9,029,201.00 | 38.62% |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | | 375,459.00 | 620,601.00 | | | 996,060.00 | 4.26% |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | 460,883.00 | 10,000.00 | | | | 470,883.00 | 2.01% |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 5,347,371.00 | 737,249.00 | 1,026,115.00 | 400,000.00 | 7,510,735.00 | 32.12% |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | | 38,100.00 | | | | 38,100.00 | 0.16% |
| 2.5 Otros Gastos | | 0.00 | 5,690.00 | 7,733.00 | | 13,423.00 | 0.06% |
| GASTOS DE CAPITAL | 284,871.00 | 8,626,965.00 | 136,460.00 | 16,152.00 | 5,286,360.00 | 14,350,808.00 | 61.38% |
| 2.0 Adquisiciones de Bienes no Financieros (Inversiones) | 284,871.00 | 8,626,965.00 | 136,460.00 | 16,152.00 | 5,286,360.00 | 14,350,808.00 | 61.38% |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE INGRESOS:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | EN SOLES | % | RUBROS | EN SOLES | % |
|-------------------------------------|----------------------|-------------|--|----------------------|-------------|
| 01 RECURSOS ORDINARIOS | 745,754.00 | 3.19% | 00 RECURSOS ORDINARIOS | 745,754.00 | 3.19% |
| 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,050,000.00 | 4.49% | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,050,000.00 | 4.49% |
| 05 RECURSOS DETERMINADOS | 21,584,255.00 | 92.32% | 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 14,397,895.00 | 61.58% |
| | | | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES | 1,500,000.00 | 6.42% |
| | | | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 5,686,360.00 | 24.32% |
| TOTAL | 23,380,009.00 | 100% | TOTAL | 23,380,009.00 | 100% |



Municipalidad Distrital de San Miguel

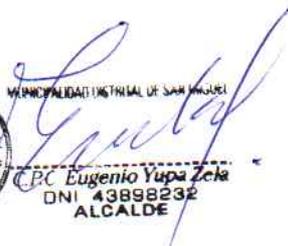
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Titular de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promulgar el presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto e inversiones, en cumplimiento del presente acuerdo, así mismo la remisión del presente acto administrativo a los organismos correspondientes dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad funcional de ser necesario.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
CAP 4903


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
CPC Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278